



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3067/2020

VISTO: El Expte. E.M. N° 1873/2020 de fecha 21/07/2020, iniciado por la Sra. Linares Elvira, D.N.I. N° 24.156.089, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expte. la presentante, solicita el beneficio en concepto de pago de Tasa por Servicio a la Propiedad de Inmueble.-

Que, en foja 2 (dos) obra Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora de Junín de los Andes.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante Carta Orgánica Municipal – IV Parte: Políticas Especiales – Artículo 169 considera a las “PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES” y adhiere a las Leyes Nacionales y Provinciales que protegen a las personas con discapacidades diferentes.-

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 25/11/2020, conforme al Despacho N° 044/20 de la Comisión Interna de Economía, dicta la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: a la Sra. **LINARES ELVIRA, D.N.I. N° 24.156.089**, un descuento del 30% (treinta por ciento) al impuesto de Tasa por Servicios a la Propiedad de Inmueble N° 4639, ubicado en Calle Misiones 381 del Barrio Lanín, conforme documentación obrante en el Expediente E.M. N° 1873/20.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: al presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la interesada.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2088/20.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNIN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA